

FICHA CATALOGRÁFICA

APROBACIÓN DE PLANES ANUALES APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA. MODIFICACION PLANES ANUALES APROVECHAMIENTO PISCICOLA EN COTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN:	MODIFICACION PLANES ANUALES APROVECHAMIENTO PISCICOLA EN COTOS DEPORTIVOS
OBJETO:	La aprobacion de la modificación de los planes anuales de aprovechamiento piscícola en cotos de pesca privados y deportivos
NORMATIVA:	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón y Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón
REQUISITOS:	Ser titular de coto privado o deportivo de pesca y presentar una modificación del Plan Anual de Aprovechamiento elaborado por técnico con titulación suficiente para tal fin.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Plan Anual de Pesca modificado, elaborado por técnico competente o documento justificativo de las modificaciones solicitadas
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares de Cotos deportivos o privados de pesca con Plan Anual aprobado
OBSERVACIONES:	Procedimiento 40B.Anexo Ley 19 de diciembre del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	